



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO



Firma Digital
Firmado digitalmente por ARPASI
QUISPE Orfelina FAU 20605733281
hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2023 15:08:45 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 27 de Septiembre del 2023

OFICIO N° D000517-2023-MIDIS/PNPDS-DE

Señora

Liliana Hernández Villanueva

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Cajamarca

Jr. Los Sauces N° 558 – Urb. El Ingenio

Presente. -

Asunto: Respuesta a tres (03) casos CTVC Cajamarca
Caso N° 0002-2023-CTVC/CAJ
Caso N° 0003-2023-CTVC/CAJ
Caso N° 0004-2023-CTVC/CAJ

Referencia: a) Oficio N° 0025-2023-CTVC/CAJAMARCA
b) INFORME N° D000310-2023-MIDIS/PNPDS-UOT (25SET023)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, y saludarla cordialmente en representación del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO, y en atención al documento de la referencia a), le manifestamos lo siguiente:

N°	Sede CTVC	Caso	Punto Crítico	Acciones desarrolladas y conclusión ¹
1	CAJAMARCA	Caso N° 0002-2023-CTVC/CAJ	1. DESACUERDO CON DESAFILIACIÓN	<u>INFUNDADO</u>
2	CAJAMARCA	Caso N° 0002-2023-CTVC/CAJ	1. DESACUERDO CON DESAFILIACIÓN	<u>INFUNDADO</u>
3	CAJAMARCA	Caso N° 0002-2023-CTVC/CAJ	1. DESACUERDO CON DESAFILIACIÓN	<u>INFUNDADO</u>

El detalle se adjunta en el documento de la referencia b), elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO.

A su vez, solicitamos apoyarnos en la difusión de nuestra página web <https://contigo.gob.pe> ,

¹ Acciones desarrolladas se encuentran en el Anexo 1 del informe de la referencia b).

Av. Paseo de la República 3245, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 644 9006
www.gob.pe/contigo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **0LN CYUL**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

donde existe las secciones: Preguntas frecuentes² y videos tutoriales³ que afianzaran el conocimiento sobre nuestro Programa.

De la misma manera, le sugerimos, en cuanto tenga consultas, dudas u otros en relación a los procesos de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva crean por conveniente comunicarse al teléfono 01 – 644 9006 Anexo 1308 en horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
ORFELINA ARPASI QUISPE
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

OAQ

² <https://contigo.gob.pe/preguntas-frecuentes/>

³ https://www.youtube.com/channel/UCco2zxvolc8bXJ2G0Y_TFHw/

Av. Paseo de la República 3245, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 644 9006
www.gob.pe/contigo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.contigo.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **0LNCYUL**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO



Firma Digital
Firmado digitalmente por CACERES
DEL CARPIO Eduardo Hugo FAU
20605733281 hard
Cargo:
Motivo: Por encargo
Fecha: 25.09.2023 18:56:32 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 25 de Septiembre del 2023

INFORME N° D000310-2023-MIDIS/PNPDS-UOT

A : **ORFELINA ARPASI QUISPE**
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asunto : Respuesta a tres (03) casos de la CTVC Cajamarca
CASO N° 0002-2023-CTVC/CAJ
CASO N° 0003-2023-CTVC/CAJ
CASO N° 0004-2023-CTVC/CAJ

Referencia : a) Oficio N° 0025-2023-CTVC/CAJAMARCA
b) Proveído N° 000748-2023-MIDIS/PNPDS-DE

Fecha elaboración : San Isidro, 25 de Setiembre de 2023

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho con relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Cajamarca, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2 Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3 Mediante Oficio N° 0025-2023-CTVC/CAJAMARCA, la responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Cajamarca remite la alerta de tres (03) casos asignados con los números: 0002-2023-CTVC/CAJ, 0003-2023-CTVC/CAJ y 0004-2023-CTVC/CAJ, correspondiente a la gestión de la entrega de la pensión no contributiva.
- 1.4 Mediante Proveído N° 000748-2023-MIDIS/PNPDS-DE, la Dirección Ejecutiva remite el documento a), indicando la atención correspondiente a los tres (03) casos.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida. Al IV padrón del 2023, el Programa Contigo viene interviniendo en 25 regiones del país, atendiendo a 106,628 usuarios con discapacidad severa.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.
- ✓ No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- ✓ Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.

- 2.3 El Manual de Operaciones del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, indicando lo siguiente:

Artículo 21.- Unidad de Operaciones y Transferencias

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

- 2.4 Al respecto, se presenta en el ANEXO N° 01, la síntesis de las alertas remitidas por el CTVC de la región Cajamarca, acciones desarrolladas y/o acciones de mejora de ser el caso y conclusión de cada alerta.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1 De los casos alertados por el CTVC de la región Cajamarca se concluye lo siguiente:

Caso N° 0002-2023-CTVC/CAJ: INFUNDADO.

Caso N° 0003-2023-CTVC/CAJ: INFUNDADO.

Caso N° 0004-2023-CTVC/CAJ: INFUNDADO.

De acuerdo con las razones descritas en el ANEXO N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda sugerir al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Cajamarca, en cuanto tenga consultas, dudas u otros en relación con los procesos de Gestión de la entrega de la pensión no contributiva crean por conveniente comunicarse al teléfono 01 – 644 9006 Anexo 1308 en horario de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm.
- 4.2 Se recomienda remitir el presente informe y sus anexos, a la responsable regional LILIANA HERNANDEZ VILLANUEVA del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC de la región Cajamarca para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado por

IVET DEL ROCÍO LINARES GARCIA

JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD DE OPERACIONES Y TRANSFERENCIAS

ILG/sav



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento / provincial / distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)
0002-2023-CTVC/CAJ	025-2023-CTVC/CAJAMARCA	CAJAMARCA CHOTA CHADÍN	1. DESACUERDO CON DESAFILIACIÓN (POSIBLE DESAFILIACIÓN INJUSTA).	Con fecha de ocurrencia 13MAR2023, en referencia a las acciones de veeduría realizadas por el CTVC del distrito de Chadín se registró el siguiente punto crítico: <i>“El Sr. Gilberto Cueva Cabrera identificado con DNI N° 48897135, tiene 53 años y ha sido usuario del programa Contigo desde noviembre del 2020, pero en diciembre del 2022 fue desafiliado. Ha pedido del ciudadano el Equipo técnico del Comité verificó el Padrón VI-2022, donde identificó que la causa de la desafiliación es por no cumplir con la Clasificación socioeconómica. Actualmente el Sr. Gilberto Cueva Cabrera tiene clasificación socio económica de Pobre extremo con una vigencia del 06/02/2023 al 06/02/2029. Además, tiene certificado de discapacidad vigente y no recibe ninguna pensión de entidad pública o privada, por lo que solicita su reincorporación al programa Contigo.”.</i> Al respecto, la Unidad de Operaciones y Transferencias, ha procedido a revisar el caso, en la que se indica lo siguiente: - Que, el ciudadano Gilberto Cueva Cabrera con DNI N° 48897135, fue incorporado al Padrón General de Usuarios con la emisión del Padrón 5 – 2020 Adicional permaneciendo en la categoría de usuario continuador hasta la emisión del Padrón 5 - 2022. No obstante, para la elaboración del Padrón 6-2022, el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH informó que su clasificación socioeconómica se encontraba NO VIGENTE, por lo cual no se pudo validar el cumplimiento del tercer requisito de afiliación, siendo esta la causal de desafiliación. - Sin embargo, se verifica que el 06/02/2023 ha realizado la actualización de su clasificación socioeconómica, en la que actualmente su hogar cuenta con la clasificación socioeconómica de POBRE EXTREMO (vigente hasta el 06/02/2029) con lo cual está cumpliendo el tercer requisito. - Empero a ello y de acuerdo a los resultados de la evaluación para la emisión del Padrón IV-2023, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000043-2023-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 23 de agosto de 2023, se verifica que el ciudadano Gilberto Cueva Cabrera con DNI N° 48897135, cumple nuevamente con los tres requisitos de afiliación, obteniendo con ello la categoría de potencial usuario, la misma en la que permanecerá en tanto siga cumpliendo con los requisitos y en tanto no se convierta en usuario. - Por otro lado, se informa que no se puede precisar en cuál de los subsiguientes padrones, se reincorporaría como usuario del Programa CONTIGO, ello debido que, actualmente, el Programa CONTIGO cuenta con 58,604 potenciales usuarios, quienes esperan ser incorporados al Padrón General de Usuarios, sin embargo, la incorporación al mismo se realiza de forma progresiva ya que se encuentran sujetos a la evaluación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que se realiza en la emisión de cada padrón, a la aplicación de los criterios de priorización y a la disponibilidad presupuestal asignada para la cobertura de la pensión no contributiva de los usuarios. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara <u>infundado</u>.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Caso N°	N° de oficio	Departamento / provincial / distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)
0003-2023-CTVC/CAJ	025-2023-CTVC/CAJAMARCA	CAJAMARCA CHOTA CHADÍN	1. DESACUERDO CON DESAFILIACIÓN (POSIBLE DESAFILIACIÓN INJUSTA).	Con fecha de ocurrencia 13MAR2023, en referencia a las acciones de veeduría realizadas por el CTVC del distrito de Chadín se registró el siguiente punto crítico: “El Sr. Segundo Eleodoro Cabrera Cueva identificado con DNI N° 48897136, tiene 62 años de edad y ha sido usuario del programa Contigo desde noviembre del 2020, pero en diciembre del 2022 fue desafiliado. Ha pedido del ciudadano el Equipo técnico del Comité verificó el Padrón VI-2022, donde identificó que la causa de la desafiliación es por no cumplir con la Clasificación socioeconómica (Ver anexo 2). Actualmente el Sr. Segundo Eleodoro Cueva Cabrera tiene clasificación socio económica de Pobre extremo con una vigencia del 06/02/2023 al 06/02/2029 (Ver anexo 3). Además, tiene certificado de discapacidad vigente y no recibe ninguna pensión de entidad pública o privada, por lo que solicita su reincorporación al programa Contigo (...)”. Al respecto, la Unidad de Operaciones y Transferencias, ha procedido a revisar el caso, en la que se indica lo siguiente: - Que, el ciudadano Segundo Eleodoro Cueva Cabrera con DNI N° 48897136, fue incorporado al Padrón General de Usuarios con la emisión del Padrón 5 – 2020 Adicional permaneciendo en la categoría de usuario continuador hasta la emisión del Padrón 5 - 2022. No obstante, para la elaboración del Padrón 6-2022, el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH informó que su clasificación socioeconómica se encontraba NO VIGENTE, por lo cual no se pudo validar el cumplimiento del tercer requisito de afiliación, siendo esta la causal de desafiliación. - Sin embargo, se verifica que el 06/02/2023 ha realizado la actualización de su clasificación socioeconómica, en la que actualmente su hogar cuenta con la clasificación socioeconómica de POBRE EXTREMO (vigente hasta el 06/02/2029) con lo cual está cumpliendo el tercer requisito. - Empero a ello y de acuerdo a los resultados de la evaluación para la emisión del Padrón IV-2023, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000043-2023-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 23 de agosto de 2023, se verifica que el ciudadano Segundo Eleodoro Cueva Cabrera con DNI N° 48897136, cumple nuevamente con los tres requisitos de afiliación, obteniendo con ello la categoría de potencial usuario, la misma en la que permanecerá en tanto siga cumpliendo con los requisitos y en tanto no se convierta en usuario. - Por otro lado, se informa que no se puede precisar en cuál de los subsiguientes padrones, se reincorporaría como usuario del Programa CONTIGO, ello debido que, actualmente, el Programa CONTIGO cuenta con 58,604 potenciales usuarios, quienes esperan ser incorporados al Padrón General de Usuarios, sin embargo, la incorporación al mismo se realiza de forma progresiva ya que se encuentran sujetos a la evaluación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que se realiza en la emisión de cada padrón, a la aplicación de los criterios de priorización y a la disponibilidad presupuestal asignada para la cobertura de la pensión no contributiva de los usuarios. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Caso N°	N° de oficio	Departamento / provincial / distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)
0004-2023-CTVC/CAJ	025-2023-CTVC/CAJAMARCA	CAJAMARCA CHOTA CHADÍN	1. DESACUERDO CON DESAFILIACIÓN (POSIBLE DESAFILIACIÓN INJUSTA).	Con fecha de ocurrencia 13MAR2023, en referencia a las acciones de veeduría realizadas por el CTVC del distrito de Chadín se registró el siguiente punto crítico: “La Sra. María Estefanía Cueva Cabrera identificada con DNI N° 48897137, tiene 57 años de edad y ha sido usuaria del programa Contigo desde noviembre del 2020, pero en diciembre del 2022 fue desafiliada. Ha pedido de la ciudadana el Equipo técnico del Comité verificó el Padrón VI-2022, donde identificó que la causa de la desafiliación es por no cumplir con la Clasificación socioeconómica (Ver anexo 2). Actualmente la Sra. María Estefanía Cueva Cabrera tiene clasificación socio económica de Pobre extremo con una vigencia del 06/02/2023 al 06/02/2029 (Ver anexo 3). Además, tiene certificado de discapacidad vigente y no recibe ninguna pensión de entidad pública o privada, por lo que solicita su reincorporación al programa Contigo. (...)”. Al respecto, la Unidad de Operaciones y Transferencias, ha procedido a revisar el caso, en la que se indica lo siguiente: - Que, la ciudadana María Estefanía Cueva Cabrera con DNI N° 48897137, fue incorporada al Padrón General de Usuarios con la emisión del Padrón 1 – 2017 permaneciendo en la categoría de usuario continuador hasta la emisión del Padrón 5 - 2022. No obstante, para la elaboración del Padrón 6-2022, el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH informó que su clasificación socioeconómica se encontraba NO VIGENTE, por lo cual no se pudo validar el cumplimiento del tercer requisito de afiliación, siendo esta la causal de desafiliación. - Sin embargo, se verifica que el 06/02/2023 ha realizado la actualización de su clasificación socioeconómica, en la que actualmente su hogar cuenta con la clasificación socioeconómica de POBRE EXTREMO (vigente hasta el 06/02/2029) con lo cual está cumpliendo el tercer requisito. - Empero a ello y de acuerdo a los resultados de la evaluación para la emisión del Padrón IV-2023, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000043-2023-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 23 de agosto de 2023, se verifica que la ciudadana María Estefanía Cueva Cabrera con DNI N° 48897137, cumple nuevamente con los tres requisitos de afiliación, obteniendo con ello la categoría de potencial usuario, la misma en la que permanecerá en tanto siga cumpliendo con los requisitos y en tanto no se convierta en usuario. - Por otro lado, se informa que no se puede precisar en cuál de los subsiguientes padrones, se reincorporaría como usuario del Programa CONTIGO, ello debido que, actualmente, el Programa CONTIGO cuenta con 58,604 potenciales usuarios, quienes esperan ser incorporados al Padrón General de Usuarios, sin embargo, la incorporación al mismo se realiza de forma progresiva ya que se encuentran sujetos a la evaluación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que se realiza en la emisión de cada padrón, a la aplicación de los criterios de priorización y a la disponibilidad presupuestal asignada para la cobertura de la pensión no contributiva de los usuarios. En este sentido, producto de la evaluación realizada al punto crítico, se declara infundado.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

